



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0016 -2011-ANA/ALA-CH

20 ENE 2011

Arequipa,

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 003805-2010, de fecha 14.12.2010, promovido por la Sra. María Elizabeth Cano Luque De Quiroz, sobre cambio de nombre en el Padrón de Usuarios; y

### CONSIDERANDO:

**Que**, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

**Que**, mediante la solicitud del visto, la administrada, solicita a esta Administración el cambio de nombre en el Padrón de Usuarios, respecto a los predios denominados "Lote Nº 304" y "Lote Nº 306" identificados con UC: 100262 y 02468 respectivamente, pertenecientes a la Comisión de Regantes Sub Sector El Cural, para cuyo efecto la administrada adjunta: **a)** Copia de Escritura Pública de Compra Venta de fecha 05.03.2009, otorgada a favor de María Elizabeth Cano Luque De Quiroz por los lotes 304 y 306, así mismo en dicha escritura indica que los vendedores Camilo Enrique Román Caballero y Lía Julia Aparicio Pino de Román adquieren en dominio este bien en virtud de una sucesión intestada de quien fuera su hijo Enrique Román Aparicio **b)** Copia del certificado de determinación, conversión o determinación de áreas, linderos y medidas periméricas del PETT por los predios denominados "Lote 304" y "Lote 306" de 2.4157 y 2.4465 háts respectivamente, **c)** Copia de los recibos de tarifa de agua de los predios denominados "Lote 304" y "Lote 306" ambos a nombre de Román Aparicio Enrique por el área bajo riego de 2.50 háts cada uno;

**Que**, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, mediante Informe Nº 006-2011-JUCHR-GT, opina de modo favorable a lo solicitado por la administrada, debiendo procederse a realizar el cambio de nombre para los predios con UC: 100262 y 02468 a favor de Cano Luque De Quiroz, María Elizabeth;

**Que**, mediante Informe Nº 286-2010-ANA/ALA-CH/RADA-CLLDC emitido por el Responsable del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de esta Administración, se indica que los predios mencionados en los antecedentes a la fecha no cuenta con derecho de uso de agua formalizado bajo el régimen de licencia, los mismos que en la Base de Datos de esta Administración se encuentran registrados con las unidades catastrales 100044 y 100045 (actualmente signados con las UC: 100262 y 02468), mencionando así mismo que a nivel de la Junta de Usuarios Chili Zona Regulada está pendiente la aprobación y validación de conformación de Bloques de Riego y la correspondiente aprobación del Estudio de Asignación de Recursos Hídricos; por lo que se opina de modo favorable a lo solicitado por la administrada, debiendo procederse con el cambio de nombre y unidades catastrales de acuerdo al siguiente detalle:

USUARIO	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	AREA TOTAL	AREA BAJO RIEGO
CANO LUQUE DE QUIROZ, MARÍA ELIZABETH	29296174	LOTE 304	100262	2.4157	2.4157
CANO LUQUE DE QUIROZ, MARÍA ELIZABETH	29296174	LOTE 306	02468	2.4465	2.4465

**Que**, según dispone la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - D.S. 001-2010-AG, en tanto se implementen los órganos encargados de supervisión de agua de riego señalados en el tercer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Final, estas funciones serán ejercidas por las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Nacional del Agua; en este sentido corresponde a esta Administración emitir el acto administrativo correspondiente;



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas por la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, esta Administración Local de Agua Chili;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el cambio de nombre en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Sub Sector El Cural de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada de acuerdo al siguiente detalle:

USUARIO	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	AREA TOTAL	AREA BAJO RIEGO
CANO LUQUE DE QUIROZ, MARÍA ELIZABETH	29296174	LOTE 304	100262	2.4157	2.4157
CANO LUQUE DE QUIROZ, MARÍA ELIZABETH	29296174	LOTE 306	02468	2.4465	2.4465

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada proceda a girar el recibo de tarifa de agua a nombre de la administrada de acuerdo a lo señalado en el artículo precedente

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que el cambio de nombre en el Padrón de Usuarios que se dispone en la presente resolución será de carácter provisional en tanto se regularice la resolución administrativa de conformación de bloques de riego en dicho sector de riego.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente resolución administrativa a la señora Cano Luque De Quiroz, María Elizabeth, a la Comisión de Regantes Sub Sector El Cural y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada para su conocimiento y fines correspondientes y al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua para su actualización respectiva. .

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. Sixto Celso Palomino García  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc. Arch  
SCPG/lop